



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



ORDENANZA N° 2.124/ 2.021

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.932 HC 030 – 2.021. Bloque Frente Cambia Mendoza.
Proyecto de Ordenanza: Instalar cabinas de resguardo, en Plaza General Manuel Belgrano y Plaza 25 de Mayo del Departamento.

Que en los espacios verdes que se mencionan, el personal que realiza diferentes tareas en el lugar, no disponen de ningún tipo de resguardo durante sus horas de trabajo.

Y;

CONSIDERANDO: Que el clima del Departamento es hostil, con una gran amplitud térmica, los veranos son calientes, secos y mayormente despejados y los inviernos son fríos, por lo cual es preciso que haya un espacio para el personal, asignado como “placero”.

Que a su vez, se quiere instalar y resguardar el sistema del comando de riego, el cual necesita estar resguardado para su cuidado, protección, comodidad y normal funcionamiento.

Que la importancia de disponer de un sitio físico adecuado y acondicionado para el personal destinado al cuidado y mantenimiento del espacio verde público de nuestra Ciudad, es un valioso aporte, los mismos embellecen la ciudad y generan ámbitos de esparcimientos y recreación para todos los ciudadanos.

Que si hay un cuidado constante del espacio y de los objetos, a futuro no habrá que hacer gastos adicionales para refaccionar.

Que la importancia de promover las buenas costumbres y el cuidado del espacio común resalta la figura del placero, como aquel agente municipal con carácter de guardador y cuidador de espacios verdes municipales. Siendo esta figura la base para incorporar valor a lo que es de todos.

Que las plazas son de utilidad pública; por su estructura y origen tienen el carácter de promover hábitos sociales de encuentro, convivencia y la promoción de actividades culturales, deportivas, religiosas y otras, para que la ciudadanía se apropie y los disfrute.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Instálense cabinas de resguardo, en las siguientes plazas del Departamento de Malargüe;
Plaza General Manuel Belgrano y Plaza 25 de Mayo.





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



ARTÍCULO 2º: Determinese la instalación de las cabinas, en futuras plazas, plazoletas, parques a considerar, de modo de valorar la figura del placero, como aquel agente municipal con carácter de guardador y cuidador de espacios verdes públicos.

ARTÍCULO 3º: Asígnese a tales cabinas de resguardo, el espacio físico conforme a lo requerido, para instalar el comando eléctrico empleado en el manejo sistematizado de riego de los correspondientes espacios verdes. Garantizando la vida útil de estos sistemas.

ARTÍCULO 4º: Inclúyase las Partidas necesarias para la ejecución de la presente Ordenanza en el Presupuesto Anual correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIECISEIS DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

Blanca Carolina Páez
Secretaria

Oswaldo Martín Palma
Presidente

